

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **MARTIN AVALOS GARIBAY**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", Y POR LA OTRA PARTE EL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" y de manera conjunta "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL PROFESIONISTA" manifiesta contar con todos los elementos necesarios para la prestación de servicios legales profesionales y asesoría jurídica que se contrata y contar con Cedula Profesional No. 1650213 EXPEDIDA POR LA Dirección General de Registro de Profesiones de la Secretaria de Educación Publica Federal, con domicilio legal en el Numero 46-A, Colonia El Llano, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, así como estar debidamente dado de alta ante el SAT, Código Postal 28988.

II.- "EL CLIENTE" manifiesta que requiere los servicios profesionales descritos anteriormente a efecto de ser representados en juicio y que lo expuesto por su parte para el patrocinio del asunto es cierto, y contar con su Registro Federal de Contribuyentes, con domicilio legal en el número 1525 de la calle Juan Álvarez, Fraccionamiento Los Girasoles de la Ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28018.

III.- LAS PARTES han celebrado pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés "EL PROFESIONISTA" en prestar sus servicios profesionales y "EL CLIENTE" en recibirlos, por lo que celebran el acuerdo de voluntades y se obligan a sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" se compromete a representar jurídicamente a "EL CLIENTE" en el juicio laboral expediente **327/2017** radicado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima y en específico elaborar el escrito de ofrecimiento de pruebas correspondiente, así mismo, comparecer en su representación a la audiencia de admisión, objeción y desahogo de pruebas a celebrarse el próximo **4 cuatro de diciembre del actual** o en la fecha que para el efecto se señale para el desahogo de dicha etapa procesal.

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" por concepto de honorarios profesionales ~~y por única ocasión~~ la cantidad de \$ 5,559.63 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M. N.) más IVA menos las retenciones correspondientes del ISR e IVA, quedando un total neto de \$5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que será cubierta en la

última semana del mes de diciembre del actual, cantidad que deberá de ser realizada mediante transferencia bancaria o expedición de cheque a favor de "EL PROFESIONISTA.

TERCERA.- EL CLIENTE" se obliga a coadyuvar con "EL PROFESIONISTA" con el objeto de aportar previa solicitud de EL PROFESIONISTA todos los elementos probatorios necesarios que se requieran para la solución del asunto laboral materia del presente contrato.

CUARTA LAS PARTES reiteran que, la celebración del presente contrato es específicamente para la asistencia jurídica y de representación en la etapa procesal del ofrecimiento de pruebas, así como, en la correspondiente audiencia de admisión, objeción y desahogo de pruebas del juicio referido en la clausula primera, sin que implique para LAS PARTES ninguna obligación posterior, por lo que, el mismo se tendrá automáticamente rescindido una vez que se desahogue la referida etapa procesal.

Lo anterior con independencia de que, de estimarlo necesario "LAS PARTES" podrán celebrar un contrato diverso para el desahogo de la etapa procesal que corresponda, para tal efecto, éstas en su caso definirán el monto de lo honorarios y las condiciones del mismo.

QUINTA. - Para todos los efectos en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Estado de Colima, Colima; renunciando al fuero que por razón de sus domicilios actuales o futuros pudiera corresponderles.

El presente contrato se firma por duplicado en la Ciudad de Colima, Col., el día 03 de diciembre del año 2018.

"EL PROFESIONISTA"

"EL CLIENTE"

LIC. MARTIN AVALOS GARIBAY

LICDA. ANA CARMEN GONZALEZ PIMENTEL
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: Martín Avalos Garibay.

CARRERA: Lic. en derecho.

FECHA DE NACIMIENTO: noviembre 06 de 1963.

LUGAR DE NACIMIENTO: Coalcomán, Michoacán.

DOMICILIO PARTICULAR: Carmen Serdán No. 45, Colonia el Llano, Villa de Álvarez, Col.

TELEFONO PARTICULAR: 31- 134-50

TELEFONO CELULAR: 312-94-39-082

ESTADO CIVIL: Casado.

ESTUDIOS REALIZADOS:

<u>ESCUELA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>TITULO RECIBIDO</u>
PRIMARIA: Esc. Dr. Miguel Silva Coalcomán, Michoacán.	1971 a 1977	CERTIFICADO.
SECUNDARIA: Constitución de 1917.	1977 a 1980	CERTIFICADO.

Coalcomán, Michoacán.

PREPARATORIA: Preparatoria Federal 1980 a 1983 CERTIFICADO.
ral por Cooperación "COALCOMÁN"
Coalcomán, Mich.

PROFESIONAL: Universidad de Colima 1984 a 1989 TITULO PROFESIONAL
Facultad de Derecho, Colima, Col. Y CEDULA PROFESIONAL

EXPERIENCIA LABORAL:

SERVICIO SOCIAL CONSTITUCIONAL: Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Mesa Primera, en el año de 1988.

INTERINATO: Como Administrador del Centro de Salud "B" de Coalcomán, Michoacán, con una duración de 6 meses en el año de 1983.

INSPECTOR DE TRABAJO: Adscrito a la Dirección del Trabajo del Gobierno del Estado de Colima, de agosto de 1989 a marzo de 1991.

COORDINADOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO: Del 1º. De abril de 1991 al 15 de marzo de 1995.

REPRESENTANTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COLIMA COL.: Para la elaboración del Programa Anual de Trabajo, así como para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de cada año, en el período de 1992 a 1995.

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TECOMÁN, COL.: En el período del 16 de marzo de 1995 al 31 de Julio de 1998.

JEFE DE AREA LABORAL: En el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima durante el periodo 2006-2009.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA: del 16 de diciembre del año 2009 al 15 de agosto del año 2014.

EXPERIENCIA DOCENTE:

CATEDRÁTICO: En la Universidad Autónoma del Pacífico, en el mes de julio de 1988, impartiendo las Materias de: Derecho Laboral Colectivo y Derecho Procesal Laboral, con una duración de 40 horas, respectivamente.

CATEDRÁTICO: Desde el año de 1989 hasta el año 1999, en el Instituto de Educación Comercial y Capacitación, impartiendo las materias de: Derecho Laboral, Derecho Civil y Mercantil y Problemas Socio-económicos de México y del Estado.

APLICADOR DE EXAMEN A MAESTROS: En la Secretaría de Educación Pública el 05 y 06 de noviembre del 2005.

COORDINADOR DE APLICACIÓN DE EXAMEN: En Escuelas Primarias, con relación a la Enciclopedia el 08 y 09 de noviembre del 2005.

CATEDRÁTICO ACTUALMENTE DE LA CARRERA DE DEERECHO SABATINO: En el Instituto Educativo Colimense.

ACTIVIDADES POLÍTICAS:

TESORERO: En el Comité Pro-construcción de la Colonia el Llano, de Villa de Álvarez, Col., en el año de 1987.

ASESOR JURÍDICO, DEFENSOR DEL VOTO Y REPRESENTANTE GENERAL: Del P. R. I. en las elecciones celebradas desde 1986.

REPRESENTANTE GENERAL DE CANDIDATO: En las elecciones internas, para la postulación a candidatos Municipales del P.R.I., para el Período 2000-2003.

REPRESENTANTE GENERAL DE PARTIDO: Del P. R. I. en las elecciones del mes de julio del 2000.

CURSOS RECIBIDOS:

SEMINARIO SOBRE ASPECTOS BÁSICOS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD: Del 25 al 27 de mayo de 1992.

PLÁTICAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE: En el mes de junio de 1992.

PLÁTICAS SOBRE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: En el mes de junio de 1992.

EDUCACIÓN BASADA EN LA COMPETENCIA: El 03 de octubre de 1998.

SESIÓN DE MICRO ENSEÑANZA: El 10 de octubre de 1998.

"EL DERECHO BUROCRÁTICO VISTO DESDE LA CONSTITUCIÓN": 22 de febrero del 2018.

ACTIVIDAD PROFESIONAL:

AUXILIAR JURÍDICO: De la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, desde el mes de agosto de 1998, hasta el mes de abril de 2005.

ASESOR JURIDICO LABORALISTA: En Sistema Integral de Transporte de Colima, Col. hasta el mes de junio de 2005.

ABOGADO LITIGANTE: Desde el año de 1998 y hasta la fecha en Despacho Jurídico Particular propio.

ABOGADO LABORALISTA: En el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima durante el periodo 2006-2009.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA: A partir del 16 de diciembre del año 2009 al 15 de agosto del año 2014.

Villa de Álvarez, Col., a 17 de 2018.

C. MARTÍN AVALOS GARIBAY.

RFC emisor: AAGM631106DC1
 Nombre emisor: MARTIN AVALOS GARIBAY
 RFC receptor: TEE961221UY3
 Nombre receptor: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: A2FCA2F9-F067-476F-B85F-5DF1AFCF5F60
 No. de serie del CSD: 00001000000404725467
 Código postal, fecha y hora de emisión: 28988 2018-12-26 16:18:29
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80121706		1	E48	SERVICIO	5559.63	5559.63				
Descripción	HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2018				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	5559.63	Tasa	16.0000%	889.54
					ISR	Retencion	5559.63	Tasa	10.0000%	555.96
					IVA	Retencion	5559.63	Tasa	10.6700%	593.21

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal				\$ 5,559.63
Impuestos Trasladados	IVA	16.0000%		\$ 889.54
Impuestos retenidos	ISR			\$ 555.96
	IVA			\$ 593.21
Total				\$ 5,300.00

Sello digital del CFDI:

gYKGNIPK+yEs/N6o7beWPIZc7yP6FmIEMQ7EluwXKCgM3Y1FPh6ZCpjaZTJ0egleiemhjmA8lgWEQkxtsiJUsjzrEVUpqIFpMpbYKzZfmTVo9U/oK0Fcmr/VzHqemE0I4aHmxw2dE0Uu42B aKnrurchqEGao3DnqPjZ3Q5Ld61G2G60v0QkDX2tIX1m4nKyh7vRysvbG86+R1C3qWYfHl1Z3AKdlcOhMKe7L0o85sxJCIUEystTL1mFRsN24ami9y+E8WmC4jGSrPIUX6AVHdyG+clioYQ WnqQjsUikNYZxX2NQ1m0aVS7xLF4z8PwHh6NLIQI+bi4CdhkgxWQ==

Sello digital del SAT:

Tzllz6J5EczAskBXXjbP+k6BXrjHHqLagE7Azi+JuffE6YNLRr+xxFGu7Cg1FHq+TGQgLSDi8wcKkWYQqAXwa9j08IPbGVYkaZyLcoBbuyBCSFHGuRwNK14uH2wq0I57vIUJgPTqv2GJic7S GMKgyOz43kdtoSVdtLzYPV61aelzY3WRURtNyaFkGg9pbHQYw8Ja6qZe3oumD0FHFGBS1Mm2sTXysldo+DeHtztkd++fN4dt6hK8EQE2xX+GSi4hEHB1DjzccOnnTbaBiww6O2M2s5 +XghM9+9qQnc+o+DaroxUYDQXb5x2Y0oOKumXe3lnEOgeVPm/SyVA==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A2FCA2F9-F067-476F-B85F-5DF1AFCF5F60|2018-12-26T16:46:12|SAT970701NN3|gYKGNIPK+yEs/N6o7beWPIZc7yP6FmIEMQ7EluwXKCgM3 Y1FPh6ZCpjaZTJ0egleiemhjmA8lgWEQkxtsiJUsjzrEVUpqIFpMpbYKzZfmTVo9U/oK0Fcmr/VzHqemE0I4aHmxw2dE0Uu42BaKnrurchqEGao3DnqPjZ3Q 5Ld61G2G60v0QkDX2tIX1m4nKyh7vRysvbG86+R1C3qWYfHl1Z3AKdlcOhMKe7L0o85sxJCIUEystTL1mFRsN24ami9y+E8WmC4jGSrPIUX6AVHdyG+ clioYQWnqQjsUikNYZxX2NQ1m0aVS7xLF4z8PwHh6NLIQI+bi4CdhkgxWQ==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2018-12-26 16:46:12

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748

bi4CdhkgxWQ==" NoCertificadoSAT="00001000000403258748" SelloSAT=
"TzIlz6J5EczAskBXXjbP+k6EXrjHHqLagE7Azi+jUffe6YNLRr+xXFGu7Cg1FHq+TGQgLSdi8wcKkWYOqA
Xwa9j08iPbGVYkaZyLcoBbuyBCSfHGuRwNK14uH2wq0I57vIIUTJgPTqv2GJic7SGMKgyOz43kdtoSVdtLf
zYPV61aelzY3WRURtNyaFkGg9pbHQYW8iJa6qZe3oumD0FHFGBS1Mm2sTXYsIdo+DeHhzt1kD++fN4dt6h
K8EQE2xX+GS14hEHBI1DjnzcOnnTbaBiww6O2M2s5+XghM9+9qQnc+o+DaroxUYDQXb5x2Y0oOKumXe3lnE
OgeVPm/SyVA==" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>